

Lobos, 28 de Septiembre de 2021.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

**Ref.: Expte. N° 93/2021 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-15945/21 del D.E.M..-
Expte. N° 4067-16140/21 del D.E.M..-**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 3064**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: La necesidad de regularizar la situación dominial de las viviendas del Barrio denominado San Roque de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que es necesario y vital otorgarles a los vecinos del Barrio San Roque los títulos de propiedad de sus viviendas.-

Que para ellos es necesario la confección del plano de mensura de división, que le de origen a las parcelas sobre las cuales se encuentran construidas las viviendas.-

Que en la mayor parte de los casos, los solicitantes no cuentan con los recursos socioeconómicos necesarios para la confección de planos de mensura cuando son necesarios.-

Que en el marco del Plan Escriturario, la Dirección de Promoción Comunitaria, Secretaria de Desarrollo y Promoción Social a realizado el relevamiento integral de las viviendas, con el objetivo de determinar la situación de hecho, las ocupaciones efectivas, como así también la ubicación correcta de los límites dominiales que separan la propiedad privada de la vía pública.-

Que luego de ese relevamiento, se han detectado que parte del Barrio San Roque fue construido sobre la calle Arrecifes (416) ubicada entre las calles Soldado Bordón (411) y Patagones (413).-

Que la situación irregular de las edificaciones sobre la vía pública no afecta la circulación peatonal y vehicular.-

Que para poder confeccionar el plano es necesario desafectar del bien público la mencionada calle.-

Que es facultad del Concejo Deliberante de conformidad con la Ley 1597 dictar las Ordenanzas que determinen desafectación de calles y ochavas.-

Que dicha normativa tienen un gran contenido social.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 3064

ARTÍCULO 1º: Desaféctase del dominio público y aféctese al dominio privado del Estado Municipal, parte de la calle Arrecifes (416) ubicada entre las calles Soldado Bordón (411) y Patagones (413), ubicada catastralmente entre la Fracción II, Parcela 2 y la Manzana 341, Parcela 1 a, de la Circunscripción I, Sección D, del Partido de Lobos, Superficie total 1358,41m2 conforme al croquis que se agrega al expediente municipal 4067-15945/21.-

ARTÍCULO 2º: Transfiérase con carácter gratuito el dominio a la parcela que surja del Plano de Mensura confeccionado por profesional habilitado.-

ARTÍCULO 3º: La transferencia estará condicionada a la aprobación de los planos de mensura del Barrio San Roque.-

ARTÍCULO 4°: Para el caso de que el plano de mensura no se concrete en un plazo de cinco (5) años, contados a partir de la sanción de la presente, la calle desafectada volverá al dominio del Estado Municipal.-

ARTÍCULO 5°: Una vez elaborado el Plano de Mensura, y abiertas las Partidas Inmobiliarias, se continuará con el procedimiento de escrituración de cada una de las viviendas.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

FIRMADO: HORACIO DANIEL RUSSO – Presidente del H.C.D.-
----- AGUSTÍN GONZALO SOTO – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-